FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1
A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 016-2020 DEJPM-MDN

OBJETO: *"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA POR PARTE DEL FABRICANTE NETTAPP Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO BAJO LA MODALIDAD DEL SERVICIO SUPPORT EDGE PREMIUM QUE INCLUYA LA REPOSICIÓN DE COMPONENTES EN SITIO PARA LA SAN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".*

La Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar - MDN, a través del gerente de proyecto, comité técnico, jurídico y económico estructurador proceden a responder las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II www.contratos.gov.co.; dentro del término establecido en el cronograma del proceso (esto es del 21 al 28 de febrero de 2020 hasta la 17:00 horas), por parte del interesado en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016-2020 DEJPM-MDN, en aras de garantizar la selección objetiva y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en especial el de transparencia y publicidad, se permite dar respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos, así:

A. <u>Observaciones presentadas por SONDA DE COLOMBIA S.A. ESP, el 28 de febrero de 2020 a las 04:43:03 PM (UTC-05:00):</u>

OBSERVACIÓN No. 1:

DOCUMENTO REFERENCIA	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL Y TEXTO OBSERVADO	OBSERVACION - INQUIETUD
Proyecto pliego de condiciones	18	Riesgo 6.	Solicitamos la eliminación de este riesgo en consideración a que el mismo ha sido considerado en diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado como un riesgo imprevisible, razón por la cual no debería incluirse en la matriz. En caso de que no sea viable su eliminación solicitamos que el riesgo sea compartido.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a través del comité económico estructurador informa al interesado que no acoge su observación, en consideración a que dentro de la solicitud de cotización que se realizó para la estimación del presente proceso

contractual, las empresas partners de la marca **NetApp** debieron establecer las condiciones económicas de sus cotizaciones dentro de las cuales se encuentra la posible variabilidad del dólar. Una vez establecido el presupuesto es responsabilidad única del oferente verificar esta situación dentro de la presentación de su propuesta económica, la cual será definitiva y sin posibilidad de reajuste, por lo tanto, la Entidad se mantiene en la calificación y asignación del riesgo establecido.

Así mismo, se precisa que las cotizaciones mediante las cuales se estableció el presupuesto del presente proceso contractual no tienen más de 1 mes de haber sido solicitadas y aportadas al proceso de estudio de precios de mercado.

OBSERVACIÓN No. 2:

DOCUMENTO REFERENCIA	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL Y TEXTO OBSERVADO	OBSERVACION - INQUIETUD
Proyecto pliego de condiciones	18	Riesgo 9.	Solicitamos la modificación de este riesgo, bajo el entendido que el mismo debe ser asumido por el Contratista únicamente, cuando la afectación a la confidencialidad de la información se dé por eventos que le resulten imputables a este.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a través del comité técnico estructurador se permite informar al observante que corresponde a la Entidad identificar todos los riesgos posibles que pueden afectar la ejecución contractual, para lo cual deberá tener en cuenta factores como el objeto, condiciones contractuales, plazo de ejecución, entre otros. Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual tiene como objeto la renovación de la garantía por parte del fabricante NettApp y el servicio de administración, soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la Plataforma SAN, por razones de seguridad de la información se estableció como riesgo la fuga de información, siendo asignado al futuro Contratista por ser quien administre dicha plataforma conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

De otra parte, como controles a implementar a fin de salvaguardar la información el futuro contratista deberá firmar el acuerdo de confidencialidad el cual es parte integral del contrato y en él se establecerán responsabilidades, así como acciones de los firmantes para evitar la divulgación de información no autorizada.

En consecuencia, conforme a las anteriores consideraciones NO se acoge su observación y se mantiene la calificación y asignación del riesgo establecido.

OBSERVACIÓN No. 3:

DOCUMENTO REFERENCIA	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL Y TEXTO OBSERVADO	OBSERVACION - INQUIETUD
Proyecto pliego de condiciones	46	e. La persona jurídica deberá tener renovada la matricula mercantil en la presente vigencia.	Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir la presentación de ofertas con la renovación de la matricula mercantil del año inmediatamente anterior, esta solicitud en consideración a que el cierre del proceso está previsto para el 12 de marzo y la renovación de la matricula mercantil se puede realizar hasta el 31 de marzo de cada año.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a través del comité técnico estructurador se permite informar al observante que teniendo en cuenta que la renovación de la matricula mercantil se realiza dentro de los primeros tres meses de cada año, esto es hasta el 31 de marzo, se procederá a realizar la respectiva aclaración en el pliego de condiciones definitivo a fin de permitir que los interesados en participar en el presente proceso contractual puedan aportar con sus documentos el certificado de existencia y representación legal con fecha de renovación de la matrícula del año 2019.

OBSERVACIÓN No. 4:

DOCUMENTO REFERENCIA	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL Y TEXTO OBSERVADO	OBSERVACION - INQUIETUD
Proyecto pliego de condiciones	100	Formatos	Solicitamos que los formatos y formularios sean publicados en formatos editables que faciliten su diligenciamiento y eviten errores de transcripción.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a través del comité jurídico estructurador precisa al observante que en cumplimiento de los señalado en el cronograma del proceso de selección procederá a publicar en la fecha allí establecida el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura en formato pdf legible, así como los formularios en

archivo Word para que sean diligenciados por parte de los proponentes interesados en participar.

OBSERVACIÓN No. 5:

DOCUMENTO REFERENCIA	NÚMERO DE PÁGINA	NUMERAL Y TEXTO OBSERVADO	OBSERVACION - INQUIETUD
Proyecto pliego de condiciones		Numeral 2.5.4 CERTIFICACION DEL FABRCANTE	Por favor aclarar si para la certificación solicitada, es suficiente demostrar que se es canal Reselller para vender hardware y servicios de soporte de fabricante. Por lo que pedimos comedidamente se cambie el texto por " El oferente deberá presentar con su propuesta certificación como distribuidor autorizado en Colombia, expedida por el fabricante NetApp, donde indique que se encuentra autorizado para vender el hardware y los servicios de Soporte de fabricante NetApp, y lo acredite como Canal Gold, Platinum o STAR en Colombia, con una fecha de emisión no mayor a 90 días al cierre del proceso."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5: La **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR – MDN** a través del comité técnico estructurador informa al observante que acoge su observación y que la misma se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección.

Con esto se da respuesta a la observación presentada al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 016-2020 DEJPM-MDN, sin que sea considerada como precalificación de propuestas o validación previa de los documentos que pretendan aportar los interesados.

03 MAR 2020

PD. GUSTAVO AVELLA ÁVILA
Gerente Proyecto

PD. DIANA CAROLIAN REYES P.
Comité Jurídico Estructurador

PD. DIEGO JAVIER SÁNCHEZ CH.
Comité Económico Estructurador

TS. FREDY ARBEY ROMERO S.
Comité Técnico Estructurador